



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

Año de la Reactivación Económica Nacional

Señor:
Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Ciudad.

Señor Presidente del Senado:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 128 de la Constitución de la República y de acuerdo a la Ley No. 2439 del 4 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a personas vivas o muertas, divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc., modificada por la Ley No. 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, me permito someter a ese Honorable Congreso el proyecto de la ley que designa con el nombre de Mayobanex Vargas y Vargas, la vía del tramo comprendido entre la intersección de las calles Eugenio María de Hostos y Argentina, hasta la división política territorial del Distrito Municipal La Salvia-Los Quemados y el municipio de Bonao.

Espero pues, que los señores legisladores impartan su voto afirmativo al proyecto de ley que someto a su digna consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


LEONEL FERNANDEZ



Distrito Municipal La Salvia - Los Quemados

Creado Mediante la Ley No. 374-06

De Fecha 3 de Octubre del 2006

Sala Capitular

Resolución No. 3/2009

CONSIDERANDO: Que recientemente se cumplieron 50 años de aniversario de la gesta histórica del 14 y 20 de junio de 1959 en la que un grupo de patriotas dominicanos y extranjeros, dotado de un alto sentimiento patriótico, se decidieron a dar sus vidas desembarcando por Constanza, Maimón y Estero Hondo para enfrentar con la fuerza del deber a la tiranía de Rafael Leonida Trujillo Molina.

CONSIDERANDO: Que entre ese grupo de hombres que arriesgaron sus vidas para que en nuestro país existieran las libertades y así poder instaurar un sistema de democracia se encontraba la figura de nuestro héroe nacional **Moyobanex Vargas y Vargas** quien fue sobreviviente de dicha gesta histórica.

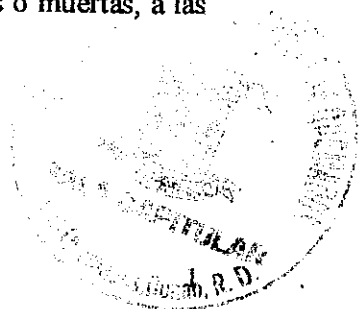
CONSIDERANDO: Que en ocasión de cumplirse 50 años de este acontecimiento histórico y en merito de los grandes servicios aportado por **Mayobanex Vargas y Vargas** a favor de los mejores intereses del pueblo dominicanos, manifestado a través de su participación en la gesta gloriosa del 14 de junio de 1959, y además de su relevante conducta como ciudadano, por esta razones el Distrito Municipal La Salvia Los Quemados se digna en designar con su nombre una de sus principales vías, es decir el tramo comprendido entre la división política territorial la Salvia Los Quemados y el Municipio de Bonao hasta la intersección de la calle que se dirige a Juma esquina barrio Los Pomos.

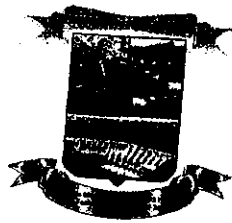
CONSIDERANDO: Que este Distrito Municipal La Salvia Los Quemados se honra en rendir tributo a un héroe Nacional de las condiciones de **Mayobanex Vargas y Vargas** que además es un orgullo nuestro en el entendido de que le unen lasos familiares en nuestro distrito que nos le hacen considerar como miembro distinguido de esta comunidad.

VISTA: La Ley No.49 sobre asignación de nombres de personas vivas o muertas, a las calles, avenidas, y plazas o monumentos.

VISTA: La Ley No.176-07 sobre organización municipal.

Continuación...





Distrito Municipal La Salvia - Los Quemados

Creado Mediante la Ley No. 374-06
De Fecha 3 de Octubre del 2006

Sala Capitular

Resolución No. 3/2009

Por tales motivos el Distrito Municipal en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Designar como al efecto designa la vía del tramo comprendido entre la intersección de la calle que se dirige a Juma esquina Barrio los Pomos, hasta la división política territorial de nuestro Distrito Municipal La Salvia Los Quemados y el Municipio de Bonaó con el nombre de nuestro héroe local y nacional **Mayobanex Vargas y Vargas**.

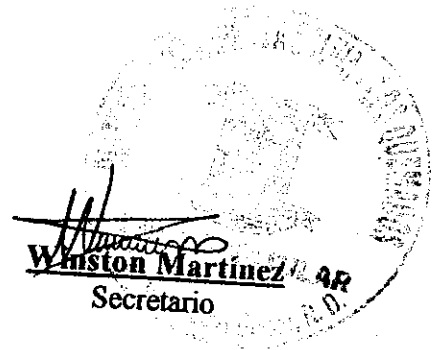
ARTÍCULO 2: Ordena como al efecto se ordena que el Distrito Municipal La Salvia Los Quemados erija una tarja sobre el pedestal para ser colocada en la intersección con la calle que se dirige a Juma esquina Barrio los Pomos y en la división territorial de nuestro distrito con el municipio de Bonaó. Al igual que los rótulos sean colocados en lugares para identificar.

ARTÍCULO 3: Se ordena que el acto para la ejecución del contenido de la presente resolución será organizado y coordinado por las autoridades de nuestro Distrito Municipal quedando así autorizada la Directora Municipal para desembolsar los fondos necesarios para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta resolución deroga y sustituye cualquier otra norma Municipal que le sea contraria.

Dada en la sala de sesiones del Distrito Municipal La Savia Los Quemados, Municipio de Bonaó, Provincia Monseñor Nuel a los 4 días del mes de Septiembre de 2009; año 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

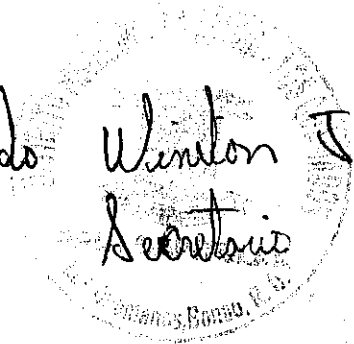
Wilson Mejia Arias
Vice-presidente



yo. Liedo Winton J. Martinez, certifico que en los
archivos de la Secretaria de la Sala Capitular
del Distrito municipal La Solua - Los Quemados, se
encuentra la resolucion No. 03/2009, de fecha Cuatro
del mes de Septiembre del ano Dos mil Nueve.

Liedo Winton J. Martinez

Secretario



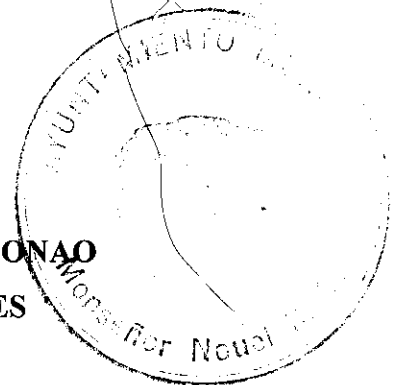


República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonao
Provincia de Monseñor Nouel

Secretaría

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAÑO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
DICTA LA RESOLUCIÓN No. 13/2009



CONSIDERANDO: Que los próximos días 14 y 20 de junio de este año 2009, se cumple el 50 aniversario de la memorable gesta del 14 y 20 de junio del 1959, en la que un grupo de patriotas dominicanos y de otras nacionalidades, imbuidos de un sentimiento cívico-patriótico, se decidieron sin medir el costo de su sacrificio, a desembarcar por Constanza, Maimón y Estero Hondo, para enfrentar con la fuerza del deber, con las armas en las manos, a la oprobiosa tiranía de Rafael Leonidas Trujillo Molina.

CONSIDERANDO: Que la dimensión histórico-patriótica de esta gesta histórica, y los valores trascendentales (sacrificio, dignidad, libertad y amor al suelo patrio), que envolvieron y sirvieron de soporte a este acontecimiento, han hecho aflorar en el sentir nacional, la necesidad de establecer la conmemoración de los 50 años de esta gran epopeya. Este sentir sobre la conmemoración de la gesta expedicionaria, ha sido interpretado y expresado a través del Decreto del Poder Ejecutivo No.55-09 de fecha 23 de enero de 2009, resultando el mismo de gran importancia histórica para el municipio de Bonao, por haber sido lugar de nacimiento de nuestro Héroe Nacional **Mayobanex Vargas y Vargas**, uno de los sobrevivientes de dicha gesta heroica.

CONSIDERANDO: Que con motivo de esta conmemoración, y en base a la solicitud de un consenso de líderes representativos de amplios sectores del municipio, y en mérito a los grandes servicios prestados por **Mayobanex Vargas y Vargas**, a favor de los mejores intereses del pueblo dominicano, a través de su participación en la gesta gloriosa del 14 y 20 de junio del año 1959, incluida la valoración de su relevante conducta de ciudadano. Por esta razón, conviene que sea designado con su nombre, en tributo a favor de la memoria histórica de las presentes y futuras generaciones, la vía del tramo comprendido entre la intersección de las calles Eugenio María de Hostos y la Argentina, hasta la división política territorial del Distrito Municipal La Salvia – Los Quemados y el Municipio de Bonao.

Vista: La Ley No.49 sobre asignación de nombres de personas vivas o muertas, a las calles, avenidas, plazas o monumentos.

Vista: La carta de fecha 28 de mayo de 2009, depositada en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento Municipal de bonao, en la que un amplio grupo de líderes representativos del municipio, solicitan que la vía del tramo comprendido entre la intersección de las calles Eugenio María de Hostos y la Argentina hasta la ubicación de la división política territorial del Distrito Municipal La Salvia – Los Quemados y el municipio de Bonao, sea designado con el nombre de Mayobanex Vargas y Vargas.

Vista: La Ley No. 176-07 sobre Organización Municipal.

Por tales motivos el ayuntamiento municipal de Bonao, provincia de Monseñor Nouel, en uso de sus facultades legales.

(Cont...)



República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonao
Provincia de Monseñor Nouel

Secretaría

RESOLUCIÓN No.13/2009

-2-

RESUELVE

ARTICULO 1: Designar como al efecto designa, la vía del tramo comprendido entre la intersección de las calles **Eugenio María de Hostos** y la **Argentina**, hasta la división política territorial del **Distrito Municipal La Salvia – Los Quemados** y el municipio de Bonao, con el nombre de nuestro Héroe Local y Nacional **MAYOBANEX VARGAS Y VARGAS**.

ARTICULO 2: Ordena como al efecto se ordena, que el Ayuntamiento Municipal de Bonao, erija una **Tarja** sobre el pedestal, para ser colocada en la intersección de las calles Eugenio María de Hostos, David de Vargas y la entrada de La Salvia. Al igual que los rótulos sean colocados en lugares para identificar el tramo de la vía indicada en la resolución.

Párrafo I: Una comisión del Ayuntamiento Municipal y de la Comisión de Conmemoración del 50 Aniversario de la susodicha gesta patriótica asumirá las funciones de la elaboración del texto conmemorativo y la inscripción de la tarja, al igual que las de los rótulos de identificación y señalización de la calle indicada.

Párrafo II: El acto para la ejecución de lo establecido en este artículo, será organizado y coordinado de común acuerdo entre las autoridades del Ayuntamiento Municipal de Bonao, las organizaciones y personalidades suscribientes, de la respectiva solicitud y la Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo. Este acto debe realizarse dentro del programa oficial, al conmemorarse los 50 años de la gesta gloriosa del 14 de junio de 1959.

ARTICULO 3: Esta resolución deroga y sustituye cualquier otra norma municipal que pueda resultar contraria.

Dada en la Honorable Sala Capitular del Ayuntamiento de Bonao, en la Ciudad y Municipio de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de **Mayo** del Año Dos Mil Nueve (2009); Año 165 de la Independencia Nacional y 144 de la Restauración.


SR. JUAN FRANCISCO NUNEZ
Presidente del Concejo Municipal


LIC. ALBERTO MARTE ALMANZAR
Síndico Municipal


DR. CESAR ANDRICKSON JEREZ
Secretario del Concejo Municipal